



ACUERDO PCSJA25-12302

29 de mayo de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal j del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante comunicación del 28 de mayo del presente año, indicó que se hace necesaria la suspensión de términos de esa Corporación durante los días 3 al 8 de junio de 2025, debido a que en las citadas fechas, se realizarán las actividades necesarias para la entrada en funcionamiento de las oficinas ubicadas en los pisos 7 y 8 del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Cierre extraordinario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Autorizar el cierre extraordinario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial durante los días 3 al 8 de junio de 2025, mientras se realizarán las actividades necesarias para la entrada en funcionamiento de las oficinas ubicadas en los pisos 7 y 8 del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”.

Artículo 2. Suspensión de términos en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial. Como consecuencia del cierre extraordinario de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, suspender los términos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial durante los días 3 al 8 de junio de 2025.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Girardot (Cundinamarca), el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5fbf05fd75b7f6704730a3cdda9b90b3a687e526b2ff5fc1d7e975dc15eb0a**

Documento generado en 29/05/2025 06:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>